



AUTORIZASE LA INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD
COMERCIAL “FERIA JIWASAN MARKASA”

DECRETO ALCALDICIO N° 1162 /2025
ARICA, 31 de enero del 2025

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024, al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Ordinario N°01 de Marisol Barra Flores, registro ID.2935833 con fecha de recepción 28 de enero del 2025, informando de la instalación y funcionamiento de la feria jiwasan markasa, para los días 01 y 02 de febrero del 2025.
- b) Que, mediante Ord. N°55 de la Dirección de Cultura con fecha 28 de enero del 2025, informa funcionamiento de Feria Jiwasan Markasa, adjuntando los siguientes documentos:
 - Fotocopias de cédulas de identidad de los participantes.
 - Nóminas de participantes.
 - Formularios N°22 del Servicio de Impuestos Internos.
 - Of. timbrado por Seremi de Salud.
- c) Que, mediante Ord. N°56 de la Dirección de Cultura con fecha 28 de enero del 2025, informa que la Feria Jiwasan Markasa, hará usos de baños del recinto del Poblado Artesanal.
- d) Que, mediante Ord. N°57 de la Dirección de Cultura con fecha 28 de enero del 2025, informa que la Feria Jiwasan Markasa, hará usos de electricidad del recinto del Poblado Artesanal.

DECRETO:

- 1. **AUTORIZASE**
La instalación y funcionamiento de la actividad comercial de Feria Jiwasan Markasa al interior del Poblado Artesanal, que se llevara a cabo los días 01 de febrero de 09:00 a 20:00 Hrs y 02 de febrero del 2025 de 09:00 a 18:30 Hrs, con 35 puesto (3x3 mts2).
- 2. Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial al interior del Poblado Artesanal:

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	ANA NIETO FARIAS		ARTESANÍAS
2	CLAUDIA FARIAS ESCOBAR		ARTESANÍAS
3	NORMA GARNICA POMA		ALIMENTOS ANDINO
4	ANA TAPIA SANTOS		JUGOS
5	FLORENCIA MAMANI CHALLAPA		ARTESANÍAS
6	FREEDY FLORES CONDORI		FRUTAS
7	SERGIO FIGUEROA VINE		MERMELADAS

8	CIPRIANA FLORES FLORES	ARTESANÍAS
9	DANIELA HUANCA MAMANI	ALIMENTOS ANDINO
10	ELSA BENITES MAMANI	ALIMENTOS ANDINO
11	FRANCISCA MARIÑO FLORES	HIERBAS
12	GABRIELA APATA SUBIETA	ALIMENTOS ANDINO
13	GLADYS HUANCA BLANCO	ARTESANÍAS
14	IGNACIA CONDORI	ARTESANÍAS
15	IRENE HUANCA CHOQUECHAMBE	ARTESANÍAS
16	ISABEL LÁZARO SÁNCHEZ	ARTESANÍAS
17	JAIME DURAN GONZÁLEZ DE LA VEGA	ALIMENTOS ANDINO
18	JESUSA CALLE MITA	ALIMENTOS ANDINO
19	JUAN MAMANI MORALES	LIBRERÍA
20	LUISA GUTIÉRREZ QUELCA	ARTESANÍAS
21	MARGOT HUMIRE CARRASCO	MERMELADAS Y ORÉGANO
22	MARISOL BARRA FLORES	HIERBAS
23	OLIVIA SUBIETA AGUIRRE	ALIMENTOS ANDINO
24	ROSA MAMANI LLUSCO	ALIMENTOS ANDINO
25	ROSA CHOQUE FLORES	ALIMENTOS ANDINO
26	ROSA JIMÉNEZ MAMANI	ARTESANÍAS
27	SIXTA HUAYLLA FLORES	ARTESANÍAS
28	SOFIA CONTRERAS JIMÉNEZ	ALIMENTOS ANDINO
29	VICTORIA MOLLO CONTRERAS	ORÉGANO
30	VIRGINIA APE MENA	ALIMENTOS ANDINO
31	GLORIA TARQUE BLAS	ARTESANÍAS
32	ISABEL VILLALOBOS VALDÉS	ARTESANÍAS
33	MAYERLIN FLORES QUELCA	BISUTERÍA
34	LIDIA VILLALOBOS VALDÉS	ARTESANÍAS
35	VIVIANA VILLALOBOS HUAYLLA	ARTESANÍAS

3. La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

4. NOTIFÍQUESE

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico violeta.solar@municipalidadarica.cl, habilitado por la representante de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Alcalde"


ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL